

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	PUBLICACIÓN PÁGINA WEB			
	PROCESO: GESTIÓN COBRO COACTIVO			
Principio de procedencia: 1204.47.025	Clave: GJUR-4.0-05-001	Versión: 01	Fecha: 10/06/2021	Página: 1 de 1

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL
GRUPO JURISDICCIÓN COACTIVA.**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

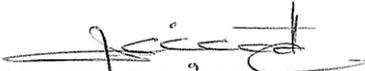
Referencia	
Proceso	Cobro Coactivo
Número	1802
Ejecutado	CONSORCIO G&O CRAVO NORTE Y OTROS Nit. 901.437.379
Asunto	Publicación Notificación por Aviso

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con fundamento en el artículo 69 y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; y Normas del Estatuto Tributario, en razón a la devolución de la Notificación por Aviso realizada por la Agencia Postal:

“**Notificación de Mandamiento de Pago por correo**”, realizada con radicado 2024212040024197 del 24 de julio de 2024, junto con el Auto No. 047 de 15 de agosto de 2023 objeto de notificación en el proceso de cobro No. 1802 adelantado en contra del **CONSORCIO G&O CRAVO NORTE**, identificado con Nit. No. 901.437.379, de la cual se adjunta copia al presente aviso.

El presente aviso se fija en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Aeronáutica Civil en la ciudad de Bogotá D.C., y en la página www.aerocivil.gov.co; por el término de cinco (5) días a partir del **22 de octubre de 2024, hasta el 29 de octubre de 2024**, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

“Para mayor información adicional favor dirigirse a la Avenida El Dorado No. 103-15 Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, comuníquese a los teléfonos (601) 2963240 / 2963281, Bogotá, E-mail victor.lamprea@erocivil.gov.co; francy.alarcon@erocivil.gov.co”


VICTOR HUGO LAMPREA VERANO
 Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Francy Lorena Alarcón Torres – Contratista – Grupo Jurisdicción Coactiva.

Destinatario

Nombre/ Razón Social: CONSORCIO G&O CRAVO NORTE
 Dirección: CALLE 122 #15 - 09 OFICINA 511
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código postal: 110111081
 Fecha admisión

Remitente

Nombre/ Razón Social: AERONAUTICA CIVIL - AERONAUTICA - BOGOTÁ
 Dirección: calle 26 No 103-15
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código postal: 110911000
 Envío: RA487371737CO

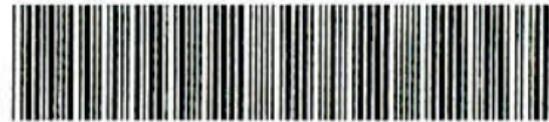
1111
626



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
 Minitic Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
 Centro Operativo: UAC.CENTRO
 Orden de servicio: 17348057

Fecha Pre-Admisión: 25/07/2024 08:45:11



RA487371737CO

Valores	Nombre/ Razón Social: CONSORCIO G&O CRAVO NORTE	Referencia: ID 1382163	Teléfono:	Código Postal: 110911000
	Dirección: CALLE 122 # 15 - 09 OFICINA 511	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111583
Peso Físico(grams): 200	Tel:	Código Postal: 110111081	Código Operativo: 1111626	
Peso Volumétrico(grams): 0	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.		
Peso Facturado(grams): 200				
Valor Declarado: \$0	Dice Contener: 4 FOLIOS			
Valor Flete: \$7.350	Observaciones del cliente: RADICADO 2024212040024197 ID 1382163 <i>Expediente</i> <i>Recepción Rogo M.F. P. d'no</i>			
Costo de manejo: \$0				
Valor Total: \$7.350 COP				

Causal Devoluciones:		
<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado	
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado	
<input checked="" type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido	
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado	
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	
<input type="checkbox"/> Dirección errada		
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
C.C.	Tel:	Horas: <i>Ryo.</i>
Fecha de entrega:		
Distribuidor:		
C.C.	<i>JOSÉ RICARDO VARGAS</i>	
Gestión de entrega:		
<input type="checkbox"/> 1er	<i>26^{2do} JUL 2024</i>	



11115831111626RA487371737CO

1111
583
UAC.CENTRO
CENTRO A



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



Al contestar cite Radicado 2024212040024197 Id: 1382163
Folios: 2 Fecha: 2024-07-24 10:19:40
Anexos: 1 DOCUMENTOS ELECTRONICOS,
Remitente: GRUPO JURISDICCION COACTIVA
Destinatario: CONSORCIO G&O CRAVO NORTE

1204.47.025

Al contestar cite P – 1802

Señores:

CONSORCIO G&O CRAVO NORTE

Att. Representante Legal Sr. Omar Antonio Cuellar Sus o quien haga sus veces.
Correo electrónico: omarcuellarsus2@gmail.com; licitacinesocing@gmail.com
Calle 122 No. 15 – 09, oficina 511
Bogotá D.C.

Referencia:	
Número	1802
Proceso	Cobro Coactivo
Ejecutado	CONSORCIO G&O CRAVO NORTE Y OTROS NIT. 901.437.379
Asunto	Notificación Mandamiento de Pago por Correo

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, obrando con fundamento en el artículo 826 del Estatuto Tributario, mediante el presente correo notifica la siguiente actuación: Auto No. 047 de 15 de agosto de 2023 mediante el cual, se libra Mandamiento de Pago del Proceso de Cobro No. 1802, adelantado en contra de **CONSORCIO G&O CRAVO NORTE Y OTROS**, identificado con **NIT. 901.437.379**, Auto proferido por el Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, del cual **se adjunta copia**.

Como quiera que la ejecutada no compareció para notificarse, lo cual le fue solicitado con oficio citatorio Id No. 1315470 del 21 de mayo de 2024, la notificación del mandamiento de pago se considerará surtida al finalizar el día de entrega de este correo, en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario.

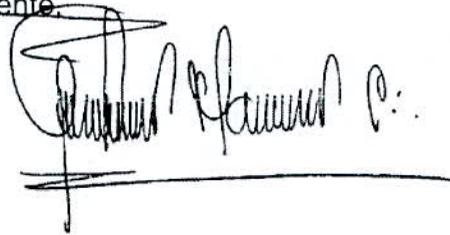
Se advierte al ejecutado que dispone de quince (15) días, contados a partir de la notificación, para pagar la deuda o proponer excepciones legales, de conformidad con lo previsto en los artículos 830 y 831 del citado Estatuto Tributario

Para pagar, sírvase consignar en la cuenta corriente nacional No. 110-014-03098-5 del Banco Popular convenio 6014 o en la cuenta de depósitos judiciales

No.110019196075 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de Aeronáutica Civil
- Jurisdicción Coactiva NIT No. 899.99.059- 3.

Para presentar excepciones por favor radicar memorial en el Grupo de Jurisdicción Coactiva, ubicado en la Avenida El Dorado No. 103 – 15 de la ciudad de Bogotá D.C. o por vía electrónica al correo gustavo.moreno@aerocivil.gov.co ; francy.alarcon@aerocivil.gov.co, Más información en los teléfonos (57-1)2963022 / 29632981.

Respetuosamente,



GUSTAVO MORENO CUBILLOS
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Anexo: Auto 047 de 15 de agosto de 2023

Proyectó: Francy Lorena Alarcón Torres – Contratista - Grupo Jurisdicción Coactiva.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANDAMIENTO DE PAGO			
	PROCESO: GESTIÓN COBRO COACTIVO			
Principio de procedencia: 1204.47.025	Clave: GJUR-4.0-05-001	Versión: 01	Fecha: 28/10/2021	Página: 1 de 6

Auto 047 Por Medio del Cual se Libra Mandamiento de Pago el Proceso No. 1802

Bogotá D.C. Quince (15) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)

Referencia	
Proceso	Cobro Coactiva
Número	1802
Ejecutado	CONSORCIO G&O CRAVO NORTE NIT. 901.437.379
Asunto	Libra Mandamiento de Pago

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, obrando con fundamento en lo previsto en las Leyes 1066 de 2006 y su Decreto reglamentario 4473 de 2006 y, 1437 de 2011 -CPACA-, el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), Decreto 1294 del 2021 y las resoluciones internas 354, 1757 y 2025 de 2022, y;

CONSIDERANDO

1. Que la **Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil**, en lo sucesivo **AEROCIVIL**, por una parte, y el **CONSORCIO G&O CRAVO NORTE**, identificado con NIT. 901.437.379, conformado por las sociedades **OC INGENIEROS SAS.**, identificada con NIT. 900.516.299, **TUCAR SAS.**, identificada con NIT. 901.248.407 y **GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN SAS.**, identificada con NIT. 901.328.180; se celebró el Contrato de Obra No. 20001073 H4 de 2020, el cual tiene por objeto *"Realizar la ampliación y rehabilitación de pista, calle de rodaje y plataforma, adecuación de franjas de seguridad mejoramiento del cerramiento y manto del lado aire tierra del Aeropuerto Cravo Norte, Arauca"*.
2. Para garantizar la ejecución del contrato señalado en el considerando que precede, concretamente la Cláusula Penal (Cláusula 17 del contrato), el **CONSORCIO G&O CRAVO NORTE** constituyó, a favor de la **AEROCIVIL**, la póliza de cumplimiento No. 400031214 expedida por la compañía aseguradora **NACIONAL DE SEGUROS SA.**, y con ella se amparó el referido riesgo del contrato.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANDAMIENTO DE PAGO			
	PROCESO: GESTIÓN COBRO COACTIVO			
Principio de procedencia: 1204.47.025	Clave: GJUR-4.0-05-001	Versión: 01	Fecha: 28/10/2021	Página: 2 de 6

Auto 047 Por Medio del Cual se Libra Mandamiento de Pago el Proceso No. 1802

3. El Grupo de Procesos Contractuales mediante Id: 1047365 del 23 de junio de 2023, solicitó ante el Grupo de Jurisdicción Coactiva que se proceda con el cobro de las sumas ordenadas en las Resoluciones No. 02404 del 28 de octubre de 2022 y 2893 del 15 de diciembre de 2022, actos administrativos donde se declaró el incumplimiento de contrato 20001073 H4 de 2020 junto con su caducidad y se ordenó hacer efectiva la Cláusula 17 del citado contrato 20001073 H4 de 2020.

4. Hecho el análisis de los títulos ejecutivos, esto es las Resoluciones No. 02404 del 28 de octubre de 2022 y 02893 del 15 de diciembre de 2022, se evidencia que la compañía aseguradora a realizado pagos por la suma de tres mil setecientos setenta millones trescientos veintitrés mil seiscientos treinta pesos (\$3.770.323.630,00) pagos que se acreditan con los Recibos de Caja No. 02302COP487 del 19 de diciembre del 2022 y 02302COP594 del 15 de febrero de 2023. Sobre este punto se aclara que:
 - a. Con el Recibo de Caja No. 02302COP487 del 19 de diciembre del 2022 la compañía aseguradora pagó la suma de \$159.985.473,00 por concepto de la multa impuesta mediante resoluciones 01154 del 3 de junio de 2022 confirmada con Resolución 02199 del 5 de octubre de 2022 (Cláusula 16 del Contrato 20001073 H4 de 2020), por medio de la cuales se impuso una multa al contratista por incumplimiento de las obligaciones derivada del contrato 20001073 H4 de 2020.

 - b. Con el Recibo de Caja 02302COP594 del 15 de febrero de 2023, la compañía aseguradora pagó la suma de \$3.610.338.157,00 por concepto de la declaración de caducidad del contrato 20001073 H4 de 2020, contenida en las Resoluciones No. 2404 del 28 de octubre de 2022 y 2893 del 15 de diciembre de 2022.

Así las cosas, la cobertura (Cláusula Penal) contenida en la póliza No. 400031214 expedida por la compañía aseguradora **NACIONAL DE SEGUROS SA.**, se agotó con los pagos citados en los literales a y b antes referidos, motivo por el cual, el saldo debe ser pagado por el Consorcio o sus integrantes.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANDAMIENTO DE PAGO			
	PROCESO: GESTIÓN COBRO COACTIVO			
Principio de procedencia: 1204.47.025	Clave: GJUR-4.0-05-001	Versión: 01	Fecha: 28/10/2021	Página: 3 de 6

Auto 047 Por Medio del Cual se Libra Mandamiento de Pago el Proceso No. 1802

5. Volviendo al título ejecutivo, tenemos que:

1. La Resolución No. 02404 del 28 de octubre de 2022, en su Artículo Primero resolvió: **"HACER EFECTIVA** la cláusula 17 del contrato 20001073 H4 de 2020 y, en consecuencia, ordenar al **CONSORCIO G&O CRAVO NORTE** el pago a título de indemnización del 20% del valor total del contrato, esto es, en la suma de tres mil setecientos setenta millones trescientos veintitrés mil seiscientos treinta pesos (\$3.770.323.630)". Y consecuentemente de manera subsidiaria a su garante, esto es, la compañía aseguradora **NACIONAL DE SEGUROS SA**.
2. A su turno, la Resolución No. 2893 de 15 de diciembre de 2022, por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 02404 de 28 de octubre de 2022, en su Artículo Primero, ordena: **"MODIFICAR** el artículo quinto de la Resolución 02404 del 28 de octubre de 2022, el cual quedara así: **"ORDENAR** el pago de la suma de dinero dispuesta en el numeral tercero de la parte resolutive del presente acto administrativo a favor de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, dentro de diez (10) días siguientes a su ejecutoria. Si el plazo en mención vence sin el pago por parte de contratista se procederá a requerir su pago a la Aseguradora Nacional de Seguros S.A., en los términos señalados en el artículo 1080 del Código de Comercio y hasta el monto máximo de tres mil seiscientos diez millones trescientos treinta y ocho mil ciento cincuenta y siete pesos (\$3.610.338.157), en atención al pago por parte del garante de la multa impuesta al contratista mediante Resoluciones 01154 del 3 de junio de 2022 y 2199 del 5 de octubre de 2022".
6. Las Resoluciones citadas en el Considerando que precede, cobraron ejecutoria el 19 de diciembre de 2022 y ante la renuencia al pago voluntario por parte de los obligados, dentro del término señalado en las resoluciones, procede el cobro coactivo.
7. Visto los pagos relacionados en el Considerado 4 anterior, el Grupo de Jurisdicción Coactiva mediante Id: 1067263 del 13 de julio de 2023, solicita aclaraciones sobre el monto a cobrar y los obligados al pago.



 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANDAMIENTO DE PAGO			
	PROCESO: GESTIÓN COBRO COACTIVO			
Principio de procedencia: 1204.47.025	Clave: GJUR-4.0-05-001	Versión: 01	Fecha: 28/10/2021	Página: 4 de 6

Auto 047 Por Medio del Cual se Libra Mandamiento de Pago el Proceso No. 1802

8. El Grupo de Procesos Contractuales mediante radicados Id:1085884 del 3 de agosto de 2023 y 1093107 del 9 de agosto de 2023, informa que:
 1. La Cláusula 17 del contrato No. 20001073 H4 de 2020 (Cláusula Penal) cubre los eventos de caducidad o de incumplimiento del contrato hasta un 20% del valor del contrato, esto es, las suma de \$3.770.323.630, 00 (Pág. 44 de la Res. 02893 del 15 de diciembre de 2022) y esta se amparó con la póliza No. 400031214 otorgada por la compañía **NACIONAL DE SEGUROS SA.**
 2. La obligación impuesta por valor de \$3.770.323.630,00 del que ya habían sido pagada la suma de \$3.610.338.157,00 por parte de la compañía **NACIONAL DE SEGUROS SA.** arroja un saldo por pagar de \$159.985.473,00 a cargo exclusivo del **CONSORCIO G&O CRAVO NORTE,** toda vez, que la compañía aseguradora pagó la cantidad a la que fue limitada su responsabilidad.
9. Que la Resolución No. 02404 del 28 de octubre de 2022 modificada parcialmente por la Resolución No. 02893 de 15 de diciembre de 2022 y el Contrato de Obra No. 20001073 H4 de 2020, conforman un título complejo que contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor de AEROCIVIL, según lo establecido en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
10. Consecuentemente, el **CONSORCIO G&O CRAVO NORTE,** identificado con NIT. 901.437.379 y conformado por las sociedades **OC INGENIEROS SAS.,** identificada con NIT. 900.516.299, **TUCAR SAS.,** identificada con NIT. 901.248.407 y **GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN SAS.,** identificada con NIT. 901.328.180, adeudan a la **AEROCIVIL** la suma de **Ciento Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Tres pesos (\$159.985.473,00 M/cte.)** más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el día en que se efectúe el pago total de la misma, según lo ordenado en la Resolución No. 02404 del 28 de octubre de 2022 modificada parcialmente por la Resolución No. 02893 de 15 de diciembre de 2022; igualmente las costas del proceso de cobro. Por lo que se librá mandamiento de pago, para que, mediante los trámites del

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANDAMIENTO DE PAGO			
	PROCESO: GESTIÓN COBRO COACTIVO			
Principio de procedencia: 1204.47.025	Clave: GJUR-4.0-05-001	Versión: 01	Fecha: 28/10/2021	Página: 5 de 6

Auto 047 Por Medio del Cual se Libra Mandamiento de Pago el Proceso No. 1802

procedimiento administrativo contenido en el Estatuto Tributario y demás normas concordantes, se obtenga el pago de la obligación

En mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

Primero: Librar Mandamiento de Pago por Vía Coactiva a favor de **Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil** y a cargo del **CONSORCIO G&O CRAVO NORTE**, identificado con NIT. 901.437.379, en solidaridad con las sociedades **OC INGENIEROS SAS.**, identificada con NIT. 900.516.299, **TUCAR SAS.**, identificada con NIT. 901.248.407 y **GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN SAS.**, identificada con NIT. 901.328.180, por la suma de **Ciento Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Tres pesos (\$159.985.473,00 M/cte.)**, más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el día en que se efectúe el pago total de la misma; igualmente por las costas del proceso.

Segundo: Advertir a los deudores que dispone de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación del presente Mandamiento de Pago, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales, de conformidad con los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

Tercero: El pago de la deuda deberá hacerse en la Cuenta Corriente Nacional del Banco Popular No. 110-014-03098-5 – Convenio 6014 o en la cuenta de Depósitos Judiciales número 110019196075 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de Aeronáutica Civil – Grupo Jurisdicción Coactiva, NIT: 899.999.059-3. Los deudores deberán remitir al despacho la copia de la consignación o transacción bancaria en la que conste el pago o el original del título judicial, según corresponda.

Cuarto: Notificar personalmente el presente Mandamiento de Pago a los ejecutados, previa citación a la dirección registrada ante la Entidad o la que se logre establecer, para que comparezcan a notificarse dentro de los 10 días siguientes a la citación, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario, con la



 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANDAMIENTO DE PAGO			
	PROCESO: GESTIÓN COBRO COACTIVO			
Principio de procedencia: 1204.47.025	Clave: GJUR-4.0-05-001	Versión: 01	Fecha: 28/10/2021	Página: 6 de 6

Auto 047 Por Medio del Cual se Libra Mandamiento de Pago el Proceso No. 1802

advertencia de que, si no compareciere dentro del término establecido, el Mandamiento de Pago se notificará por correo.

Notifíquese y Cúmplase,


GUSTAVO MORENO CUBILLOS
 Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva.

Proyecto: Francy Lorena Alarcón Torres – Contratista - Grupo Jurisdicción Coactiva 

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4-72»

<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input checked="" type="checkbox"/> Fallecido	<input checked="" type="checkbox"/> No Contactado
<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input checked="" type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: <input type="text" value="DÍA"/> <input type="text" value="MES"/> <input type="text" value="AÑO"/>	Fecha 2: <input type="text" value="DÍA"/> <input type="text" value="MES"/> <input type="text" value="AÑO"/>
Nombre del distribuidor JOSE RICARDO VACA	Nombre del distribuidor
C.C. 26 JUL 2024	C.C.
Centro de distribución CC-1.015.000.373	Centro de distribución
Observaciones En y Padrillo Padrillo	Observaciones

